



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

| | |
|---|-----|
| Delegación Iztacalco | |
| ♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 | 153 |
| Delegación La Magdalena Contreras | |
| ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras | 178 |
| Delegación Miguel Hidalgo | |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 | 196 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 | 202 |
| ♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014 | 211 |
| Delegación Milpa Alta | |
| ♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014 | 217 |
| Instituto de Vivienda del Distrito Federal | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 | 245 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 | 257 |
| ♦ Aviso | 390 |



DELEGACIÓN IZTACALCO

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2014, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, y que a continuación se enlistan:

- Nutrición para tu familia (Proyecto 138 Dotación de productos de la canasta básica)
- Bebé Sano Mamá Feliz
- Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años
- Ayuda Económica a Personas con Discapacidad
- Continúa tus Estudios
- Jóvenes en Brigada
- Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los Procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la Articulación con otros programas sociales”. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA
(Proyecto 138 Dotación de productos de la canasta básica)

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco

1.1-UNIDAD ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana

1.2-UNIDAD DE APOYO TECNICO

La Subdirección de equidad y género.

II- OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo General

Se busca garantizar a las familias de escasos recursos un aporte nutricional adecuado a través de la dotación de un paquete de productos básicos a mujeres jefas de familia (en el periodo correspondiente al registro o la inscripción al programa, de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente;) de escasos recursos y con domicilio en el territorio delegacional; a fin de contribuir, durante 2014, al mejoramiento de su desarrollo social en aspectos tales como la alimentación y la salud mejorando los niveles de equidad social en la Delegación Iztacalco.

2.2 Objetivos Específicos

Entregar una canasta básica a las mujeres Jefas de Familia de la demarcación, a través de un paquete nutricional el cual contribuirá a disminuir la vulnerabilidad en sus hogares.

Contribuir al fortalecimiento de las mujeres en su gasto básico en alimentación.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias con la capacitación de las beneficiarias en temas de salud sexual y reproductiva, salud y nutrición de la familia, autoestima y prevención de la violencia entre otros.

2.3 Alcances

Garantizar el derecho a la alimentación de las mujeres jefas de familia de 18 a 60 años de edad con al menos un hijo y su familias de escasos recursos de la demarcación. Con la entrega de un apoyo en especie consistente en un paquete con productos de la canasta básica.

III-METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar al menos a 7000 familias jefas de familia con paquetes nutricionales quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$ 9, 740,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), sujeto a la disponibilidad presupuestal.

4.1-La ayuda será por beneficiaria consistente en un paquete con productos de la canasta básica.

4.2-La frecuencia de administración será de tres entregas durante el Ejercicio Fiscal 2014.

4.3-El calendario de gastos será de marzo a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través Subdirección de Equidad y Género y la Dirección General de Administración.

V-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

a) Ser mujer Jefa de Familia y tener al menos un hijo (menor de 18 años.)

b) Tener de 18 a 60 años cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

c) Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizara un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.

d) Elaborar y firmar la solicitud de incorporación al programa que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género. Anexando la siguiente documentación :

- Acta de nacimiento reciente (original para cotejo y copia para expediente)

-Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua,, Recibo telefónico, o boleta predial)

- Identificación oficial con fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente)
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)
- Acta de nacimiento de al menos de un hijo (a)
 - e) No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación u otro similar del Gobierno del Distrito Federal.
 - f) La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
 - g) En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se generen por ausencia o baja de otros.
 - h) Una vez cubiertos los requisitos se establecerán los listados de beneficiarios, los cuales deberán acudir a tiempo en las fechas de entrega de los paquetes nutricionales

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- a) Se elaboraran listados de las familias candidatas a ser beneficiaras del programa
- b) Se publicaran los listados y se colocaran en la entrada principal del edificio sede.
- c) Las familias beneficiaras deberán acudir a las oficinas de la Dirección General De Participación Ciudadana en el edificio principal del primer piso.
- d) La entrega de paquetes nutricionales se realizaran en tres ocasiones previa acreditación de la persona beneficiaria la cual será por medio de identificación oficial vigente.
- e) La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara atreves del registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente
- f) La evaluación del programa se realizara de forma anual con forme a los objetivos y metas correspondientes.

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- b) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- c) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- A) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

- B) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- C) Todas las mujeres jefas de familia, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestas serán la única.

IX-MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X-FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, con la Secretaria de Salud del G.D.F, EL Instituto de las Mujeres , que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente .

BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco

1.1-UNIDAD ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana.

1.2- UNIDAD DE APOYO TÉCNICO

La subdirección de equidad y género

II-OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivo General

El Programa Bebe Sano Mama Feliz tiene como objetivo general apoyar a madres de bebés de 0 a 18 meses que se encuentran en una situación de marginalidad, con un paquete nutricional y con productos básicos para el menor.

2.2 Objetivo Específico

Entregar a las madres de bebes de 0 a 18 meses un paquete de nutrición y productos básicos para los menores los cuales contribuirán a disminuir la condición de vulnerabilidad, con un aporte nutricional de calidad en sus primeros meses de vida.

Contribuir al fortalecimiento de la salud de los menores comprometiendo a las madres beneficiarias teniendo al día su cartilla de vacunación y asistiendo a talleres que fomenten la estimulación del bebe y el cuidado de la familia, así como control de natalidad y salud sexual y reproductiva.

III- METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar mínimo a 1000 madres con bebés de 0 a 18 meses con la entrega de paquetes de nutrición y productos básicos para los menores, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$4, 210,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

4-1- La ayuda será por beneficiario, la frecuencia de administración será de tres entregas durante el Ejercicio Fiscal 2014.

4-2- La frecuencia de administración será de tres ocasiones durante el Ejercicio Fiscal 2014.

4-3-El calendario de gasto será de marzo a diciembre de 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección General de Administración.

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Preferentemente ser mujer, madre de bebés de 0 a 18 meses
- i) Ser residente de la delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con índice de desarrollo social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- b) Elaborar y firmar la solicitud que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la subdirección de Equidad y Género y entregar la siguiente documentación.

-Acta de nacimiento del menor u hoja de alumbramiento en caso de no tener el acta (original para cotejo y copia para expediente)

-Cartilla de vacunación del menor (original para cotejo y copia para expediente)

-Acta de nacimiento de la madre o el padre (original para cotejo y copia para expediente)

-Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleto del agua. Recibo telefónico, o boleto predial)

-Identificación oficial con fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente)

Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)

- c) Se elaborará una convocatoria de inscripción posteriormente se realizará un estudio socioeconómico.
- d) No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del G.D.F
- e) Los beneficiarios tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- f) Una vez cubiertos los requisitos se establecerán los listados de beneficiarios, los cuales deberán acudir a tiempo en las fechas de entrega de los paquetes nutricionales.

- g) En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se generen por ausencia o baja de otros.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- g) Se elaboraran listados de madres a ser beneficiarios del programa
- h) Se publicaran los listados y se colocaran en la entrada principal del edificio B
- i) Los padres beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Dirección General De Participación Ciudadana en el edificio principal del primer piso.
- j) La entrega de paquetes se realizaran en forma bimestral previa acreditación de la persona beneficiada la cual será por medio de la credencial de elector.
- k) La supervisión y control de la entrega de paquetes se realizara atreves del registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente
- l) La evaluación del programa se realizara de forma anual con forme a los objetivos y metas correspondientes

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- d) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- e) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son, escritos, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- f) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- a) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- b) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa tendrán la agilidad y efectividad serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- c) Todos las madres de bebes de 0 a 18 meses de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales será la única.

IX-MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X-FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Inscribiéndose al programa de acuerdo a la convocatoria publicada, del mismo modo cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, con la Secretaria de Salud del G.D.F, el Instituto de las Mujeres del D.F que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en alimentación y el pleno desarrollo del menor y la madre.

APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Salud y Vivienda.

UNIDAD DE APOYO TECNICO OPERATIVO

Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo económico a hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años cumplidos en el periodo correspondiente al registro o la inscripción al programa, de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente; de escasos recursos y con domicilio en el territorio delegacional; a fin de contribuir, durante 2014, al mejoramiento de su desarrollo social en aspectos tales como la alimentación, la salud y la adquisición de bienes durables, entre otros y de ésta manera mitigar las condiciones de desigualdad que presenta este sector mejorando los niveles de equidad social en la Delegación Iztacalco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar la población en esas condiciones para incentivar su desarrollo social.
- b) Transferir un recurso en varias entregas para ayudar a fortalecer su gasto básico en alimentación, salud, vivienda y otros, como cultura o recreación.
- c) Contribuir a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de la población adulta mayor en estas condiciones para su mejor integración social a través de la transferencia de recursos y de esta manera, posibilitar condiciones de independencia familiar o de contribución al gasto familiar.

ALCANCES

- a) Potenciar la capacidad de gasto de los adultos mayores de 61 a 64 años, para resolver necesidades básicas de carácter económico, social y cultural. La ayuda económica representa la posibilidad, para el beneficiario, de elevar su autoestima social y familiar.
- b) El Programa tiene un carácter social de transferencias monetarias a cada uno de sus beneficiarios.

METAS FÍSICAS

- a) Atender a los hombres y mujeres de 61 años a 64 que se inscriban en el programa durante los periodos de acceso y de conformidad a la suficiencia presupuestal asignada.
- b) 1,000 hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años cumplidos en el periodo correspondiente al registro o la inscripción al programa, de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente; de escasos recursos y con domicilio en el territorio delegacional.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$ 2, 300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La ayuda por beneficiario será de \$ 500.00

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos:

- a) Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.
- b) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y vecindades de la demarcación. En caso de pertenecer a las colonias con índice de Desarrollo Social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- c) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro similar del G.D.F.

- d) Acta de nacimiento reciente.
- e) CURP
- f) Identificación Oficial con fotografía IFE vigente.
- g) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (boleta de agua, predial, teléfono)

2. Procedimiento de Acceso:

- a) Se elaborara una convocatoria pública de inscripción.
- b) Firmar la solicitud de ingreso al programa, a través de la Jefatura Delegacional.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- d) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa, se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los apoyos económicos.
- e) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.
- f) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) El programa se difundirá hacia la población de la demarcación a través de la página de Internet de la Delegación.
- b) La recepción de las solicitudes de ingreso al Programa será por parte de la Jefatura Delegacional en el lugar y periodo establecido en la convocatoria. Se hará entrega de un documento que acredite la recepción de la solicitud, sin que esto valide su acceso al programa.
- c) La publicación del listado de beneficiarios del programa, serán colocados en la entrada del Edificio "B".
- d) Los beneficiados incluidos en el listado, deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en el Edificio "B" planta alta, para la entrega de la documentación requerida en la convocatoria. Se les hará entrega de un comprobante que lo acredite como beneficiario del programa.
- e) La ayuda se entregará en 9 dispersiones, previa acreditación del beneficiario, la cual será por medio de credencial de elector vigente.

- f) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- g) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- b) La Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuenta con personal habilitado para recibir las quejas, conocer de las mismas atenderlas y darles seguimiento; asimismo está obligada a sujetarse a los plazos de respuesta que indique la ley que corresponda.
- c) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, módulos de atención y líneas telefónicas; mismas que se señalarán en la convocatoria pública.
- d) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los adultos de 61 a 64 años de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- b) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- c) Todos los adultos mayores de 61 a 64 años de edad, de escasos recursos y que vivan en la demarcación, podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo ni discriminación de ningún tipo; las restricciones presupuestales serán la única limitante.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del D.F. , y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación del D.F. que señalan que la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social; la Jefatura Delegacional a través de sus diversos mecanismos de acercamiento cotidiano con los habitantes y organizaciones ciudadanas de la demarcación habrá de impulsar la integración de la sociedad en éstas tareas que fortalecen el programa.

Al mismo tiempo se garantizará que cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, SEDESOL Federal, INAM.D.F; que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en salud o en cuestiones recreativas y culturales.

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Salud y Vivienda.

UNIDAD DE APOYO TECNICO OPERATIVO

Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVO GENERAL

La Delegación Iztacalco creó este programa social para coadyuvar a elevar la calidad y las condiciones de vida de las personas con Discapacidad que habitan en esta Demarcación, a través del libre ejercicio de sus derechos, en un ambiente de igualdad de oportunidades y con ello impulsar su integración social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con Discapacidad.

- b) Transferir un recurso en varias entregas para ayudar a prevenir el confinamiento y/o abandono de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad.
- c) Garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de la población con Discapacidad para su mejor integración social a través de la transferencia de recursos.

ALCANCES

- a) Promover la reincorporación social de las personas con discapacidad para eliminar la discriminación y abandono, y así poder resolver necesidades básicas de carácter económico, social y cultural. La ayuda económica representa la posibilidad, para el beneficiario, de elevar su autoestima social y familiar.
- b) El Programa tiene un carácter social de transferencias monetarias a cada uno de sus beneficiarios.

METAS FÍSICAS

- a) Atender a las personas con Discapacidad que se inscriban en el programa durante los periodos de acceso y de conformidad a la suficiencia presupuestal asignada.
- b) 500 apoyos (350 apoyos para adultos y 150 apoyos para niños), de acuerdo a las fechas que señale la convocatoria correspondiente; de escasos recursos y con domicilio en el territorio delegacional.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- a) El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de de \$2,928,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- b) La ayuda unitaria por beneficiario será de 350 apoyos para adultos de \$ 861.00 y 150 apoyos para niños de \$ 431.50
- c) La frecuencia de administración será hasta en ocho dispersiones, durante el Ejercicio Fiscal 2014.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos:

- a) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y vecindades de la demarcación. En caso de pertenecer a las colonias con índice de Desarrollo Social alto se realizará un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- b) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro similar del G.D.F.
- c) Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).

- d) CURP
- e) Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- f) Identificación Oficial vigente con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).
- g) Certificado original de discapacidad.

2. Procedimiento de Acceso:

- a) Se elaborara una convocatoria pública de inscripción.
- b) Firmar la solicitud de ingreso al programa, a través de la Jefatura Delegacional.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- d) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa, se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los apoyos económicos.
- e) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.
- f) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) El programa se difundirá hacia la población de la demarcación a través de la página de Internet de la Delegación.
- b) La recepción, en el lugar y en el periodo establecido en la convocatoria, de las solicitudes de ingreso al Programa será por parte de la Jefatura Delegacional con la colaboración de la Dirección General de Desarrollo Social y su Unidad de Apoyo Técnico Operativa. Se hará entrega de un documento que acredite la recepción de la solicitud, sin que esto valide su acceso al programa.
- c) La publicación del listado de beneficiarios del programa, serán colocados en la entrada del Edificio Sede.
- d) Los beneficiados incluidos en el listado, deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en el Edificio "B" planta alta, para la entrega de la documentación requerida en la convocatoria. Se les hará entrega de un comprobante que lo acredite como beneficiario del programa.

- e) La ayuda se entregará en 8 dispersiones, previa acreditación del beneficiario, la cual será por medio de credencial de elector vigente.
- f) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- g) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- b) La Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuenta con personal habilitado para recibir las quejas, conocer de las mismas atenderlas y darles seguimiento; asimismo está obligada a sujetarse a los plazos de respuesta que indique la ley que corresponda.
- c) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, módulos de atención y líneas telefónicas; mismas que se señalarán en la convocatoria pública.
- d) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas con discapacidad de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- b) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- c) Todas las personas con discapacidad, de escasos recursos y que vivan en la demarcación, podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo ni discriminación de ningún tipo; las restricciones presupuestales serán la única limitante.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del D.F. , y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación del D.F. que señalan que la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social; la Jefatura Delegacional a través de sus diversos mecanismos de acercamiento cotidiano con los habitantes y organizaciones ciudadanas de la demarcación habrá de impulsar la integración de la sociedad en éstas tareas que fortalecen el programa.

Al mismo tiempo se garantizará que cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, DIF DF; que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en salud o en cuestiones recreativas y culturales.

CONTINÚA TUS ESTUDIOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación y Cultura.

UNIDAD DE APOYO TECNICO OPERATIVO

Subdirección de Educación.

OBJETIVO GENERAL

La Delegación Iztacalco impulsará éste programa apoyando a los alumnos que estudien en las escuelas de educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) y que vivan en la demarcación, que sean de escasos recursos, con una ayuda económica para que puedan solventar algunas de sus primeras necesidades escolares coadyuvando a evitar la deserción escolar, el rezago educativo y elevar el nivel educativo de los niños que estudian en esta demarcación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar la población en esas condiciones para incentivar su desarrollo social.
- b) Transferir un recurso en varias entregas para ayudar a fortalecer la continuación de los escolares en la educación pública de ésta demarcación contribuyendo en su gasto básico escolar.

- c) Contribuir en el gasto familiar

ALCANCES

- a) Potenciar la capacidad de gasto de los alumnos de escuelas públicas de ésta demarcación, para resolver necesidades básicas escolares.
- b) El Programa tiene un carácter social de transferencias monetarias a cada uno de sus beneficiarios.

METAS FÍSICAS

- a) Atender a los alumnos de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria que estudien en las escuelas de ésta demarcación que se inscriban en el programa durante los periodos de acceso y de conformidad a la suficiencia presupuestal asignada.
- b) Transferir el recurso a cada uno de los beneficiarios, de acuerdo al calendario de ministraciones que se disponga en la convocatoria pública respectiva.
- c) Mejorar las condiciones de ingreso y gasto de los alumnos beneficiarios del Programa.
- d) 4,000 alumnos de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria que estudien en las escuelas de ésta demarcación.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$8, 000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

La ayuda unitaria por beneficiario será de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N).

La frecuencia de administración será de cuatro dispersiones de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, durante el Ejercicio Fiscal 2014.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos:

- a) Participan los alumnos que vivan en la Delegación Iztacalco y estén inscritos en los grados de preescolar, primaria y secundaria de esta demarcación.
- b) Estudiar en Escuelas Públicas de ésta demarcación en condiciones de vulnerabilidad social, escasez de recursos y/o vivir en colonias o barrios que pertenezcan a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad.
- c) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro Programa Social.
- d) Cuatro fotografías tamaño infantil.
- e) Boleta del ciclo escolar anterior

- f) Acta de nacimiento reciente
- g) CURP
- h) Credencial de elector vigente del padre madre o tutor (con la misma dirección registrada en el comprobante de domicilio).
- i) Presentar algún comprobante de domicilio (únicamente Agua, Luz, Predio o Teléfono).

2. Procedimiento de Acceso:

- a) Se elaborara una convocatoria pública de inscripción.
- b) Firmar la solicitud de ingreso al programa, a través de la Jefatura Delegacional.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- d) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa, se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los apoyos económicos.
- e) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad extrema que se identifiquen.
- f) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) El programa se difundirá hacia la población de la demarcación a través de la página de Internet de la Delegación.
- b) La recepción de las solicitudes de ingreso al Programa será por parte de la Jefatura Delegacional en el lugar y periodo establecido en la convocatoria. Se hará entrega de un documento que acredite la recepción de la solicitud, sin que esto valide su acceso al programa.
- c) La publicación del listado de beneficiarios del programa, serán colocados en la entrada del Edificio "B".
- d) Los beneficiados incluidos en el listado, deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Educación, ubicada en el Edificio "B" planta alta, para la entrega de la documentación requerida en la convocatoria. Se les hará entrega de un comprobante que lo acredite como beneficiario del programa.

- e) La ayuda se entregará en 4 dispersiones, previa acreditación del beneficiario, la cual será por medio de credencial de elector vigente del padre madre o tutor.
- f) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- g) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.
- b) La Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuenta con personal habilitado para recibir las quejas, conocer de las mismas atenderlas y darles seguimiento; asimismo está obligada a sujetarse a los plazos de respuesta que indique la ley que corresponda.
- c) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, módulos de atención y líneas telefónicas; mismas que se señalarán en la convocatoria pública.
- d) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrá con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los alumnos de Escuelas Públicas de nivel básico de esta demarcación, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- b) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- c) Todos los alumnos inscritos en Escuelas Públicas de nivel básico de ésta demarcación, podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo ni discriminación de ningún tipo; las restricciones presupuestales serán la única limitante.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del D.F. , y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación del D.F. que señalan que la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social; la Jefatura Delegacional a través de sus diversos mecanismos de acercamiento cotidiano con los habitantes y organizaciones ciudadanas de la demarcación habrá de impulsar la integración de la sociedad en éstas tareas que fortalecen el programa.

Al mismo tiempo se garantizará que cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas “Regularízate”, “Prepárate” y “Los más Brillantes de Iztacalco” que están bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social; y que contribuyen a beneficiar a este sector de la población.

JÓVENES EN BRIGADA

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco

1.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana

1.2 UNIDAD DE APOYO TECNICO

Jefatura de unidad departamental de jóvenes

II-OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivos General

Apoyar al menos a 100 jóvenes de 18 a 30 años de bajos recursos que vivan en la demarcación, para mejorar su calidad de vida y realizar acciones a favor de su comunidad.

2.2 Objetivo Específico

El Programa de Jóvenes en brigada, tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 18 y 30 años de edad que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil.

Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

III- Metas Físicas

A través de este programa se busca beneficiar al menos a 100 jóvenes con un apoyo económico, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal.

IV- Programación Presupuestal

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$2, 250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

La ayuda será por beneficiario es de \$ 2,600.00 pesos

El calendario de gastos será de febrero a diciembre de 2014 las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana a través y la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Tener de 18 a 30 años de edad
- b) Ser residente de la delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo, en caso de pertenecer a las colonias con un índice social alto se realizara un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- c) Elaborar y firmar la solicitud que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de la Unidad de Jóvenes, y presentar la siguiente documentación.

-Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).

-Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua, Recibo telefónico, o boleta predial).

-Identificación oficial con fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente)

-Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente)

- d) Se elaborara una convocatoria de inscripción y firma la solicitud de ingreso al programa.
- e) No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de Distrito Federal.
- f) Los beneficiarios tendrán que proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- g) Una vez cubiertos los requisitos se establecerán los listados de beneficiarios, con el fin de que acudan en tiempo y forma.
- h) En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se generen por ausencia o baja de otros.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- a) Se elaboraran lista de los jóvenes beneficiarios del programa.
- b) Se publicaran los listados y se colocaran en la entrada principal del edificio sede
- c) Los beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Dirección General De Participación Ciudadana en el edificio principal del primer piso.
- d) La ayuda económica se entregara en forma mensual previa acreditación de la persona beneficiada la cual será por medio de identificación oficial vigente.

- e) La supervisión y control de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente
- f) La evaluación del programa se realizara de forma anual con forme a los objetivos y metas correspondientes

VII-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- b) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- c) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- b) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa tendrán la agilidad y efectividad serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- c) Todos los jóvenes de 18 a 30 años de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las única a considerar.

IX-MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a los señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X-FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Inscribiéndose al programa de acuerdo a la convocatoria publicada, del mismo modo cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI-ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social con la Secretaria de Salud del G.D.F , el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y Prepa Si, que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particular.

PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE

I-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco.

1.1-UNIDAD ADMINISTRATIVA INVOLUCRADA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Participación Ciudadana

1.2-UNIDAD DE APOYO TECNICO

SUBDIRECCIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

II-OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El objetivo general de este programa es el de difundir a través de los promotores una serie de acciones enfocadas a mejorar la calidad de vida de su comunidad mediante acciones concernientes a la equidad, la salud, el deporte y la educación.

2.2 Objetivo Específico

Distinguir las necesidades en la comunidad a través de los promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte con acciones en pro de la sociedad.

III- METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar 200 promotores de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IV-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014, será de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N), sujeto a disponibilidad presupuestal.

La ayuda económica será por beneficiario de \$ 2,018.00 pesos por dispersión.

El calendario de gastos será de febrero a diciembre 2014 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección General de Administración.

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Ser hombre o mujer.
- b) Tener 18 a 60 años cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

- c) Ser residente de la delegación Iztacalco y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social medio y bajo en caso de pertenecer a las colonias con un índice social alto se realizara un estudio socioeconómico para poder brindar el beneficio.
- d) Elaborar y firmar la solicitud que será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Equidad y Género.
- e) No ser beneficiario de otro programa social de esta demarcación, ni similar del G.D.F.
- f) Los beneficiarios se comprometen a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- g) En caso que la población objetivo sea mayor de la que se tenía proyectada se establecerán estrategias de selección a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por ausencia o baja de otros.

Documentación que deberá presentara será:

- a) Acta de nacimiento reciente (original para cotejo y copia para expediente)
- b) Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original para cotejo y copia para expediente. este podrá ser boleta del agua,. Recibo telefónico, o boleta predial)
- c) Identificación oficial con fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente)
- d) Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente

VI- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

- a) Se elaboraran listados de los promotores (a) a ser candidatas a ser candidatos del programa.
- b) Se publicaran los listados y se colocaran en la entrada principal del edificio B .
- c) Los promotores beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Dirección General De Participación Ciudadana en el edificio principal del primer piso.
- d) La entrega de la ayuda económica se hará en forma mensual previa acreditación a los promotores (a) beneficiados los cual será por medio de la credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de la ayuda se realizara atreves del registro de cada uno de los promotores (a) y firma del acuse correspondiente
- f) La evaluación del programa se realizara de forma anual con forme a los objetivos y metas correspondientes

VII- PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCORFORMIDAD CIUDADANA

- a) En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas de Desarrollo Social
- b) La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son : escritos, buzones, módulos de atención y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en la convocatoria pública.
- c) En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Programas de Desarrollo Social no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional.

VIII- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

- A) La convocatoria pública del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los mujeres jefas de familias de escasos recursos que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
- B) Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa tendrán la agilidad y efectividad serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
- C) Todos los hombre y mujeres, de escasos recursos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestos serán la única .

IX- MECANISMO DE EVALUACION E INDICADORES

Para éste programa y durante este periodo 2014 habrán de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa. Esto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 en mención. Así mismo la evaluación correspondiente al periodo se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

X- FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

XI- ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social , Secretaria de Salud, Instituto de las Mujeres, Instituto del Deporte, Secretaria de Educación y Secretaria de Ciencia y Tecnología, que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en alimentación.

Estos programas sociales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éstos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de éstos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

“los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Programas Delegacionales del ejercicio 2014, los cuales tienen su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Demarcación a: Enlaces, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, para el Desarrollo de los Programas, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Directora General de Desarrollo Social Esther Vega Gutiérrez, Directora General de Participación Ciudadana Irma Fabiola Bautista Guzmán y el Director General de Administración David González Ruiz donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Te esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “Sede” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2220 y 56 50 79 23. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 28 de enero de 2014

A T E N T A M E N T E
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)
